



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3 TASA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

La gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha motivado dificultades por limitaciones de aforo y restricciones perimetrales a toda una serie de actividades.

Vista la ordenanza vigente nº 3 reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, que en su Epígrafe 6º establece la tasa semestral a pagar por recogida de basuras.

PRIMERO: Se propone la modificación de la citada ordenanza fiscal en su epígrafe 6º, apartado 1. Tarifas, mediante la incorporación de una Disposición Transitoria, que quedaría redactada como sigue:

“Disposición Transitoria.-

Lo establecido en esta disposición será de aplicación desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Código de Verificación (CSV): 1ead1684a0ae4beb6adb230969dd25c4bf2fa543 Nº Referencia: IT-20210132 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
FRANCISCO JAVIER BAIGORRI NAVARRO (Teniente alcalde)	25/03/2021 13:22:08





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)



Nº	Descripción	SEMESTRE NORMAL		1ER SEMESTRE 2021	
		Tarifa fija	Recogida cartón	Tarifa fija	Recogida cartón
1	Viviendas y despachos profesionales enplanta, calles A y B, Valmuel y Puigmoreno	33,85 €		33,85 €	
2	Viviendas calles C	33,85 €		33,85 €	
3	Oficinas y despachos en bajos	33,85 €		33,85 €	
5	Talleres	33,85 €		33,85 €	
6	Bancos	270,80 €		270,80 €	
8	Bares y cafeterías de menos de 50 personas aforo	176,93 €		0,00 €	
9	Hoteles y pensiones hasta 15 habitaciones	200,89 €		0,00 €	
10	Restaurantes hasta 50 personas aforo	704,67 €		0,00 €	
11	Hoteles y pensiones entre 15 y 75 habitaciones	299,22 €		0,00 €	
12	Restaurantes entre 50 y 100 personas aforo	999,88 €		0,00 €	
13	Grandes superficies de más de 500m2	8.058,73 €		8.058,73 €	
14	Resto industria y comercio	38,69 €	41,57 €	0,00 €	41,57 €
15	Hospitales	16.117,41 €		16.117,41 €	
16	Centros de Salud	1.011,00 €		1.011,00 €	
17	Carnicerías y pescaderías	270,80 €	41,57 €	270,80 €	41,57 €
18	Academias	135,37 €		135,37 €	
19	Centros escolares	270,80 €		270,80 €	
21	Supermercados<200m2	515,75 €		515,75 €	
22	Supermercados>200m2 y <500m2	3.084,65 €		3.084,65 €	
23	Locales sin actividad (no sujetos locales de menos 25m2 con uso exclusivo de garaje-estacionamiento)	33,85 €		33,85 €	
24	Centros médicos y mutuas	406,17 €		406,17 €	
25	Bares y cafeterías con 50 o más personas aforo	280,01 €		0,00 €	
26	Hoteles y pensiones entre 75 y 150 habitaciones	369,17 €		0,00 €	
27	Hoteles de más de 150 habitaciones	596,49 €		0,00 €	
28	Restaurantes de más de 100 personas aforo	1.249,85 €		0,00 €	
29	Pubs	121,32 €		0,00 €	

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[dirección sede.alcaniz.es](https://sede.alcaniz.es)].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo

Código de Verificación (CSV): 1ead1684a0ae4beb6adb230969dd25c4bf2fa543	
Nº Referencia: IT-20210132	
URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
FRANCISCO JAVIER BAIGORRI NAVARRO (Teniente alcalde)	25/03/2021 13:22:08





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)



es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código de Verificación (CSV): 1ead1684a0ae4beb6adb230969dd25c4bf2fa543 Nº Referencia: IT-20210132 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
FRANCISCO JAVIER BAIGORRI NAVARRO (Teniente alcalde)	25/03/2021 13:22:08

